

# Carta de servicios



**Objetivos  
Servicios**

**Compromisos  
Garantías**



Red de Vías Pecuarias de  
**CASTILLA - LA MANCHA**



**Castilla-La Mancha**

Consejería de Agricultura

# carta de servicios

## DATOS IDENTIFICATIVOS.

El ejercicio de la administración y gestión de las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha corresponde al Servicio Forestal, adscrito a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura.

Las vías pecuarias son las rutas por las que tradicionalmente ha venido discurriendo el ganado trashumante.

Por su anchura pueden clasificarse en Cañadas, Cordeles, Veredas y Coladas, siendo también parte de las vías pecuarias los descansaderos, los abrevaderos y majadas.

El trazado aproximado de las mismas puede consultarse a través de la aplicación informática IMOVIP, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://www.castillalamancha.es>

## OBJETIVOS Y FINES.

Desde la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se lleva a cabo la protección, conservación y gestión de los bienes de dominio público, entre los que se encuentran las vías pecuarias.

La Carta de Servicios de las vías pecuarias de Castilla-La Mancha es un documento que informa a la ciudadanía sobre los servicios que ofrecen y los compromisos que se asumen en la prestación de los mismos



## **MARCO LEGAL.**

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE núm. 71 de 24 de marzo de 1995).
- Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 50 de 8 de abril de 2003).
- Decreto 63/2006, de 16 de mayo, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural (DOCM núm. 104, de 19 de mayo de 2006).
- Orden de 20/11/12, de la Consejería de Agricultura, de creación del Registro Público de Vías Pecuarias de la Red Regional (DOCM núm. 237, de 4 de diciembre de 2012).

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.**

### **Derechos**

Todos los ciudadanos tienen derecho a:

- Utilizar las vías pecuarias para su fin prioritario: el tránsito del ganado.
- Circular a pie por las vías pecuarias.
- Transitar con vehículos o maquinaria agrícola o forestal, cuando las vías pecuarias se empleen como acceso a las explotaciones agrarias. La velocidad máxima de circulación será de 40 Km/h.
- Solicitar a la Administración los trámites que sobre vías pecuarias dispone la normativa aplicable.
- Hacer iniciativas, quejas y sugerencias y obtener respuestas a las mismas.

### **Obligaciones**

Todos los ciudadanos tienen la obligación de:

- Respetar, sobre cualquier otro uso, el tránsito del ganado por las vías pecuarias.
- Respetar los hitos, mojones u otros indicadores identificativos que sitúen en las vías pecuarias.
- Cumplir el resto de preceptos que se establecen en su normativa específica.

## **SERVICIOS QUE SE OFRECEN.**

### **1. Tramitación de expedientes de DESLINDE y DELIMITACIÓN**

- El DESLINDE es el procedimiento administrativo en el que se definen los límites de las vías pecuarias, a solicitud de personas u organismos que tengan un interés legítimo.
- La DELIMITACIÓN es el deslinde de un tramo de vía pecuaria a solicitud de alguno de los propietarios de fincas colindantes con la misma.

## **2. Tramitación de expedientes de AMOJONAMIENTO**

-El AMOJONAMIENTO es la señalización permanente sobre el terreno, mediante hitos o mojones, de los límites de la vía pecuaria. Se realiza una vez aprobado el deslinde.

## **3. Tramitación de autorizaciones de USOS COMPATIBLES y COMPLEMENTARIOS**

- El tránsito ganadero es el USO PRIORITARIO de las vías pecuarias sobre cualquier otro.

- Son USOS COMPATIBLES con la actividad pecuaria:

- Circulación de personas a pie

- Tráfico de vehículos y maquinaria agrícola o forestal para su uso en las explotaciones agrarias a las que den acceso las vías pecuarias, a un máximo de 40 Km/h

- Plantaciones de especies arbóreas o arbustivas: con autorización.

- Son USOS COMPLEMENTARIOS de las vías pecuarias las siguientes actividades, que requerirán autorización cuando sean de carácter asociativo:

- Recreativas

- Deportivas sobre vehículos no motorizados y no competitivas

- Senderismo y cabalgada

- Educativas y formativas en materia de medio ambiente y acervo cultural

- No se permite la circulación recreativa de vehículos a motor por las vías pecuarias.

## **4. Tramitación de expedientes de OCUPACIÓN TEMPORAL**

- Puede solicitarse la realización de usos en las vías pecuarias distintos de los compatibles o complementarios, por interés público o, excepcionalmente, por interés particular, como por ejemplo el cruce tuberías, instalaciones de luz, etc.

## **5. Tramitación de expedientes de MODIFICACIÓN DE TRAZADO**

- Puede solicitarse la variación del trazado de una vía pecuaria por motivos de interés público y, excepcionalmente, por interés particular.

## **6. Tramitación de expedientes de APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS SOBRANTES**

- Se podrán aprovechar, previa autorización, todos los frutos y productos no utilizados por el ganado en su tránsito por las vías pecuarias, salvo las tierras y áridos que no podrán ser aprovechados.

## **7. INFORMACIÓN de carácter general sobre las vías pecuarias de Castilla-La Mancha**

- Puede solicitarse información sobre la localización, trazado, anchura y otros datos referentes a las vías pecuarias de la región.

Nota: En función de la normativa vigente sobre tasas y precios públicos, algunos de los anteriores trámites pueden conllevar el abono de tasas.

## COMPROMISOS DE CALIDAD.

Los siguientes compromisos de calidad se asumen **una vez completo el expediente** para la iniciación del trámite que corresponda:

- En los procedimientos de delimitación, deslinde y amojonamiento, en un plazo máximo de 7 días, la Administración contactará con el solicitante informándole de la iniciación del trámite y los procesos que conlleva su resolución.
- En la tramitación de autorización de usos compatibles y complementarios se resolverá en un plazo máximo de 1 mes.
- En la tramitación de ocupaciones temporales, en un plazo máximo de 7 días, la Administración contactará con el solicitante informándole de la iniciación del trámite y los procesos que conlleva su resolución.
- En la tramitación de modificaciones de trazado, en un plazo máximo de 7 días, la Administración contactará con el solicitante informándole de la iniciación del trámite y los procesos que conlleva su resolución.
- En la autorización de aprovechamiento de productos sobrantes se resolverá en un plazo máximo de 1 mes.
- Para proporcionar información sobre vías pecuarias, que conlleve la elaboración de informes, se establece un plazo máximo de 1 mes.

## INDICADORES ASOCIADOS A LOS COMPROMISOS.

Los compromisos asumidos en esta Carta de Servicios llevan asociados los indicadores que permiten medir su consecución y grado de cumplimiento, que se contemplan en la tabla adjunta; también se pueden consultar en la web <http://www.castillalamancha.es> en donde los resultados de su cumplimiento se actualizan con la misma periodicidad que se indica en la citada tabla.

COMPROMISOS	INDICADORES	STANDAR	FORMA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
<b>Delimitación, Deslinde y Amojonamiento:</b> en un plazo máximo de siete días la Administración contactará con el solicitante informándole de la iniciación del trámite y los procesos que conlleva su resolución	Porcentaje sobre el total de solicitudes que reciben contacto en plazo	90%	Registro de contactos tras la solicitud	Semestral
Tramitación de <b>autorización de usos compatibles y complementarios:</b> se resolverán en un plazo máximo de 1 mes	Porcentaje sobre el total de solicitudes resueltas en plazo	90%	Registro de solicitudes resueltas en plazo	Semestral
Tramitación de <b>ocupaciones temporales:</b> en un plazo máximo de siete días la Administración contactará con el solicitante informándole de la iniciación del trámite y los procesos que conlleva su resolución	Porcentaje sobre el total de solicitudes que reciben contacto en plazo	90%	Registro de contactos tras la solicitud	Semestral
Tramitación de <b>modificaciones de trazado:</b> en un plazo máximo de siete días la Administración contactará con el solicitante informándole de la iniciación del trámite y los procesos que conlleva su resolución	Porcentaje sobre el total de solicitudes que reciben contacto en plazo	90%	Registro de contactos tras la solicitud	Semestral
Autorización de <b>aprovechamiento de productos sobrantes:</b> se resolverán en un plazo máximo de 1 mes	Porcentaje sobre el total de solicitudes resueltas en plazo	90%	Registro de solicitudes resueltas en plazo	Semestral
<b>Información sobre las vías pecuarias</b> que requiere la emisión de informes: se emitirá en un plazo máximo de 1 mes	Porcentaje sobre el total de solicitudes con respuesta en plazo	90%	Registro de solicitudes respondidas en plazo	Semestral

## FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS. INICIATIVAS, SUGERENCIAS Y QUEJAS.

Los ciudadanos pueden colaborar con su opinión en la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos, mediante encuestas de satisfacción que estarán a disposición de los usuarios en los Servicios Centrales y Servicios Periféricos de Agricultura de cada una de las provincias, y en la página web de la Junta de Comunidades en el sitio de la carta.

También puede hacernos llegar sus iniciativas, sugerencias y quejas en la forma que se indica a continuación:

– A través de los formularios impresos presentes en todos los centros, oficinas y organismos de la Administración Regional, según modelo aprobado por Orden de 11-10-2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (DOCM núm 211, de 27-10-2011).

– Por correo postal mediante escrito dirigido a:

Por correo postal mediante escrito dirigido a:  
Dirección General de Montes y Espacios Naturales  
Servicio Forestal  
C/ Quintanar de la Orden s/n; 45071 Toledo

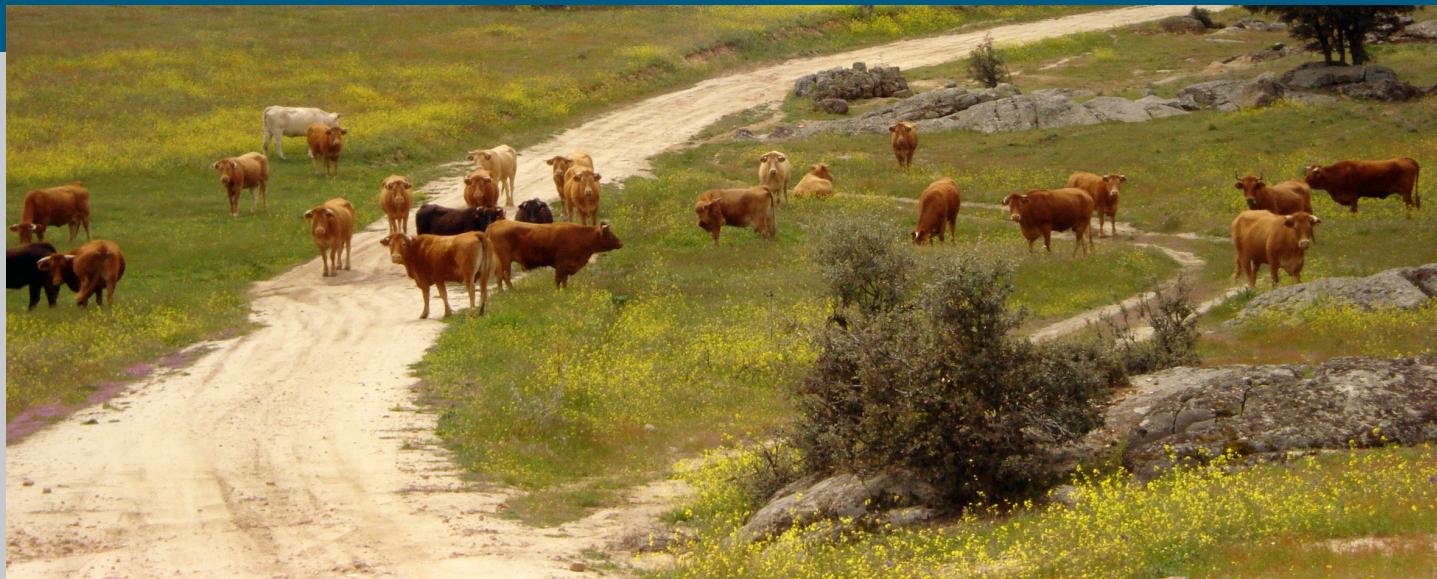
– De forma presencial sin tener que acompañar escrito, siendo la unidad de registro la encargada de formalizarlas en impreso normalizado.

– Mediante fax: 925 28 68 79

– Por correo electrónico: [dgmen@jccm.es](mailto:dgmen@jccm.es)

– Mediante llamada al Teléfono Único de Información (012), o al teléfono 902 26 70 90 si llama desde fuera de Castilla-La Mancha (o desde una localidad de ésta pero con el prefijo de una provincia de otra Comunidad Autónoma), que las formalizará en soporte informático.

La contestación le será notificada en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a su presentación.







atención al ciudadano  
Castilla-La Mancha

